

Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
Av. Cevallos N° 16-34 y Mera

2015	18	01	08	P
------	----	----	----	---



CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGA CESAR ENRIQUE
MONCAYO RIVERA a favor de
RAFAEL BERNARDINO LOPEZ
VILLACIS

\$100.00

Se dio una copia



En la ciudad de Ambato, capital de la
Provincia de Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día jueves veinte y seis de
marzo del año dos mil quince. Ante mi
Doctor Augusto Palacios Cabrera Notario

Octavo de este cantón Ambato provincia de Tungurahua; Comparece a la celebración de la presente escritura el señor CESAR ENRIQUE MONCAYO RIVERA, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos cinco ocho uno uno cinco nueve, de estado civil casado, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "CEDENTE"; y, por otra parte el señor RAFAEL BERNARDINO LOPEZ VILLACIS, portador de la cédula de ciudadanía uno ocho cero uno cuatro nueve tres uno seis dos, de estado civil casado, con la señora Nanci Guadalupe Morales López, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Ambato, provincia de Tungurahua, hábil y capaz para contratar y obligarse y tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la escritura de Cesión de Participaciones, de la compañía EMPRESA

MERCANTIL AGROVETERINARIA EMAGROVET CIA LTDA, contenida en las cláusulas y estipulaciones que sigue: **PRIMERA COMPARECIENTES.-**

A la celebración de la presente escritura pública comparece el señor CESAR ENRIQUE MONCAYO RIVERA, portador de la cédula de ciudadanía No.060258115-9, de estado civil casado, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "CEDENTE"; y, por otra parte el señor RAFAEL BERNARDINO LOPEZ VILLACIS, portador de la cédula de ciudadanía No.180149316-2, de estado civil casado, con la señora Nanci Guadalupe Morales López, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Ambato, provincia de Tungurahua, hábil y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** UNO.- La compañía EMPRESA MERCANTIL AGROVETERINARIA EMAGROVET CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de Agosto del año dos mil cuatro, ante el señor Notario Séptimo de este cantón Ambato, del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, entre los señores Rafael Bernardino López Villacis, César Enrique Moncayo Rivera; y, Gina de las Mercedes Cunalata Ramón, aprobada por la Intendencia de compañías de Ambato el seis de Octubre del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos sesenta y dos (562), anotada con el número cuatro mil ochocientos treinta y cinco (4.835), del libro de repertorio, el veinte de diciembre del año dos mil cuatro; DOS.- La

Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
Av. Cevallos N° 16-34 y Mer



compañía EMPRESA MERCANTIL AGROVETERINARIA EMAGROVET CIA LTDA, celebro la escritura pública de Reforma del Estatuto del Objeto Social, celebrada el día jueves trece de febrero del año dos mil catorce ante el señor Notario Octavo de este cantón Ambato, del Dr. Augusto Palacios Cabrera, entre los señores Rafael Bernardino López Villacis, César Enrique Moncayo Rivera; y, Gina de las Mercedes Cunalata Ramón, aprobada por la Intendencia de compañías de Ambato mediante Resolución No.SC-IRA.2014.079 de fecha veinte de febrero del años dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número de repertorio mil trescientos treinta y ocho (1338), con el número de inscripción ochenta y seis (86), de fecha veinte y ocho de febrero del año dos mil catorce.- TRES.- Mediante sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía EMPRESA MERCANTIL AGROVETERINARIA EMAGROVET CIA LTDA, mediante Acta de fecha doce de marzo del año dos mil quince, expresan su conformidad para que se efectúe la Cesión de Participación, que el señor Rafael Bernardino López Villacis, se acoge al derecho que tienen los socios, en los actos de la compañía como es el de ser preferido para la adquisición de la participación correspondiente al otro socio de conformidad a lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el literal f) en su parte pertinente del Art. 118 de la misma ley. También se resolvió por unanimidad autorizar al señor César Enrique Moncayo Rivera, para que transfiera la totalidad de la 1 participación, de un dólar



americano en la compañía al señor Rafael Bernardino López Villacis.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.- El señor César Enrique Moncayo Rivera, por sus propios derechos, Cedente y el señor Rafael Bernardino López Villacis, Cesionario, expresan su decisión de transferir el primero y de adquirir el segundo, la participación especificada, haciendo válido todos los términos y acuerdos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de fecha 12 de marzo del año dos mil quince, es decir la 1 participación de un dólar americano, se transfiere en la suma de cien dólares americanos en favor del Cedente.

CUARTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- El Cedente y el Cesionario quedan mutuamente autorizados para marginar en la escritura matriz de Constitución y de Reforma de Estatutos, la presente Cesión de participación y luego se realizará la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DE OTRAS**

ESTIPULACIONES.- Se acompaña el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía con el que se acredita el consentimiento unánime del capital y no se necesita la autorización de la cónyuge señora Mónica Elisa Fiallos Echeverría, del Cedente por cuanto la constitución de la compañía EMPRESA MERCANTIL AGROVETERINARIA EMAGROVET CIA LTDA, lo efectuó en estado civil soltero, conforme consta en el Instrumento público; y, que posee el Cedente y transfiere a favor del Cesionario de este contrato. Usted señor Notario usted se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de



instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Geovanny Sandoval Toapaxi, con número de matrícula diecisiete guion mil novecientos noventa y ocho guion treinta y cinco del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-

CESAR ENRIQUE MONCAYO RIVERA

C.C 060258115-4

RAFAEL BERNARDINO LOPEZ VILLACIS

C.C 180144316-2

F.- EL NOTARIO DOCTOR AUGUSTO PALACIOS CABRERA.-
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



Notario 8vo. ABOGADO
Av. Cavallos N° 16-34 y Mera

...ZON.- SIENTO LA QUE SE TOMO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. AMBATO VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



[Handwritten signature]

RAZON: SIENTO LA DE QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA EMPRESA MERCANTIL AGROVETERINARIA ENAGROVET CIA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA CESAR ENRIQUE MONCAYO RIVERA A FAVOR DE RAFAEL BERNARDINO LOPEZ VILLACIS, CELEBRADA EN LA NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO DEL DR. AUGUSTO PALACIOS EL VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE OTORGA CESAR ENRIQUE MONCAYO RIVERA A FAVOR DE RAFAEL BERNARDINO LOPEZ VILLACIS. QUE ANTECEDE. AMBATO VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
Dir: Casilla 06-76 y 1-34-34-34



CERTIFICO: Que la COPIA que antecede es fiel y exacta a la COPIA que me presenta la misma que se me pone a la vista por lo que confiero la presente compulsada en AMBATO 22 ABR. 2015

Dr. Gonzalo Velazco Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre





TRÁMITE NÚMERO: 3657

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2487
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	23
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801493162	LOPEZ VILLACIS RAFAEL BERNARDINO	Ambato	CESIONARIO	Casado
0602581159	MONCAYO RIVERA CESAR ENRIQUE	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AUGUSTO PALACIOS
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA MERCANTIL AGROVETERINARIA EMAGROVET CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

[Handwritten signature]

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO
del Cantón Ambato

Doy fe: Que la copia que antecede
compuesta de (2) fojas
son iguales a las que me presentan.
Ambato a... 22 ABR 2015
Dr. Gonzalo Velecela Rojas
NOTARIO SEGUNDO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA MERCANTIL AGROVETERINARIA
EMAGROVET CIA LTDA.**

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a los 12 días del mes de marzo del año 2015, a las 09h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el edificio de la Asociación de Empleados de Tungurahua, quinto piso, oficina 510, de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, se reúnen los socios de la compañía siendo ellos: El señor RAFAEL BERNARDINO LOPEZ VILLACIS; con el 98% de participaciones; el señor Ing. CESAR ENRIQUE MONCAYO RIVERA; con el 1% de participaciones; y, la señora GINA DE LAS MERCEDES CUNALATA RAMON, con el 1% de participaciones. Se encuentran reunidos y presentes el 100% del capital de la compañía, que es de US. 2000, 00 (Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América); por lo que los socios se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria. **Preside** la Junta su titular señor RAFAEL BERNARDINO LOPEZ VILLACIS; y, actúa como **Secretario** el Gerente de la compañía el señor Ing. David López Morales. Por Secretaria se da a conocer a los socios el único punto del orden del día: **Cesión de Participaciones.**- Inmediatamente hace uso de la palabra el señor CESAR ENRIQUE MONCAYO RIVERA, quien manifiesta que de conformidad a lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el literal f) en su parte pertinente del Art. 118 de la misma ley, es menester que esta Junta General Universal Extraordinaria, autorice la cesión de la totalidad de la 1 participación de un dólar americano, que posee en la compañía a favor del señor El señor RAFAEL BERNARDINO LOPEZ VILLACIS. Luego de varias deliberaciones los socios de manera unánime expresan su conformidad para que se efectúe la cesión de participaciones, en la forma anteriormente planteada y una vez analizada dicha cesión, secretaria da a conocer a los socios el nuevo cuadro de Integración de Capital de la compañía, el mismo que quedará estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
Rafael Bernardino López Villacís	US. 1999,00	1999
Gina de las Mercedes Cunalata Ramón	1,00	1
TOTAL	US. 2000,00	2000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ VILLACIS RAFAEL BERNARDINO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
AUGUSTO N MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO **1956-06-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
NANCY GUADALUPE MORALES LOPEZ

N. 180149316-2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MESIAS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACIS CELIA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2014-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0051 1801493162

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ VILLACIS RAFAEL BERNARDINO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AUGUSTO N MARTINEZ
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA 060258115-7

MONCAYO RIVERA CESAR ENRIQUE
CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
16 SEPTIEMBRE 1971
005-0052 00381 M
CHIMBORAZO/CHAMBO
CHAMBO 1971

ECUATORIANA***** V0333122X2

CASADO MONICA ELISA FIALLOS ECHAVEZ
SUPERIOR ING.AGRONOMO
CESAR HUMBERTO MONCAYO
MARIA JUDITH RIVERA
RIOBAMBA 03/06/2004
03/06/2016
REN 0167359
Cm

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0260 0602581159

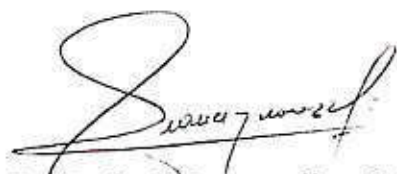
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO RIVERA CESAR ENRIQUE

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHAMBO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CHAMBO
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Al no existir ningún otro punto a ser tratado y resuelto, por Secretaria se establece un receso para la elaboración del acta y luego que fuera leída a todos los socios, siendo las 10h15, se levanta la sesión. Firmando para constancia de todo lo aquí acordado todos los socios en unidad de acto.



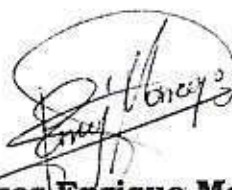
Sr. Rafael Bernardino López Villacís
PRESIDENTE - SOCIO



Ing. David López Morales
GERENTE - SECRETARIO



Sra. Gina de las Mercedes Cunalata R
SOCIA



Sr. Cesar Enrique Moncayo R
SOCIO

CERTIFICO: Que la COPIA que antecede es
fiel y exacta a la COPIA que me presenta
la misma que se me pone a la vista por
lo que confiero la presente computo en
AMBATO. **22 ABR 2015**


Dr. Gerardo Velazco Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre

